



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

CONTRATO N° 132-2023-HMA

Conste por el presente documento, el Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", que celebra de una parte el HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20162041291, con domicilio legal en Av. Miguel Iglesias N° 968, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Econ. EDUARDO MARTIN ROJAS LECCA, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, identificado con DNI N° 08438358, designado mediante Resolución Directoral N° 318-2023-HMA-DG, de fecha 01 de agosto de 2023, y facultado para suscribir Contratos con Resolución Directoral N° 204-2023-HMA-DG; y de la otra parte el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA está conformado por las empresas SERVICIOS GENERALES ITI'S S.A.C., con RUC N° 20513852500, inscrita en la Partida Electrónica N° 11917274 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Emilio Velarde 113, Urb. Vista Alegre, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. Wilder Ernesto Jaimes Palacios, identificado con DNI N° 8456297, y ALARCON SILVERA JAQUELIN PILAR, con DNI N° 71846979 y RUC N° 10718469797, designado como representante legal común a CRISPÍN ALARCÓN ROMERO, identificado con DNI N° 31120430, con domicilio legal común para todos los efectos en Calle Duque de la Palata, Mz. T, Lt. 12, Urbanización La Virreyna, Distrito de Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; conforme al contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante el Notario de Lima ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ; en los términos y condiciones siguientes:

1/14

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", a EL CONTRATISTA, la misma que quedó consentida el 06 de diciembre de 2023, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, de acuerdo a las normas vigentes, Términos de Referencia, la oferta ganadora de EL CONTRATISTA; la ficha técnica y demás documentos que forman parte del presente contrato.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física e instalaciones para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA " el cual comprende la ejecución de los siguientes servicios: Trabajos Preliminares, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello EL CONTRATISTA programará y ejecutará actividades básicas, señaladas en el ANEXO – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES¹, se detallan los TRABAJOS PRELIMINARES que serán necesarios realizar para poner en operatividad el equipo.

¹ Según los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 14-2023-HMA-2.



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISPÍN ALARCÓN ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES
DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

La propuesta de **EL CONTRATISTA** deberá efectuarse a todo costo, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido del expediente es referencial, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

EL CONTRATISTA podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

El servicio, objeto del TDR, se realizará en base a un **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, el cual debe contener como mínimo:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios. (Recurso Humano, Maquinarias, Equipos)
- Responsable y equipo de apoyo de la ejecución del servicio.
- Cronograma de intervención desagregado por actividades.
- Características técnicas
- Otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, este plan deberá contener las actividades propuestas para el servicio.



El respectivo Cronograma de Ejecución de Actividades no debe interferir con el servicio en días y horas de atención de la Entidad, la programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Actividades.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para presentar el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO**, contado a partir del día siguiente suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio, el cual será revisado por el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, teniendo un plazo máximo de dos (02) días a partir de su recepción para su revisión; si hubiera alguna observación se les hará llegar mediante correo electrónico a **EL CONTRATISTA** y este tendrá dos (02) días como máximo para realizar las subsanaciones del caso.

El **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO** se presentará en versión impresa (original y copia firmada todas las hojas por el Representante Legal y Profesional Responsable del Servicio) y electrónicamente en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4, en tanto que los planos se presentarán en formatos A3 (Word para Textos. Excel para hojas de cálculo y AUTOCAD para los planos).

RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- a. **EL CONTRATISTA** deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b. En su Propuesta Técnica mostrará la Organización que utilizará para la ejecución del servicio y la gestión administrativa del contrato, considerando los plazos establecidos para cada etapa.
- c. **EL CONTRATISTA** proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
 CRISPIN ALARCON ROMERO
 REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- d. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de **EL CONTRATISTA**, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.
- e. Se requiere de amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia, para ello es recomendable que los profesionales asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- f. Todo el personal asignado a la ejecución del servicio, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial.
- g. Para la prestación del servicio de ejecución, **EL CONTRATISTA** empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor. **EL CONTRATISTA** deberá proponer a la **ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- h. Debe tenerse en cuenta que el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA con relación **EL CONTRATISTA** del servicio, se considerará como representante de la **ENTIDAD**.
- i. El equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, previa coordinación e informe a la **ENTIDAD**, podrá solicitar cambios del personal de **EL CONTRATISTA**, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Servicio.
- j. El personal de **EL CONTRATISTA** encargado de la seguridad del servicio a prestar, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de **cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc. y todo implemento de seguridad** que guarde relación directa con el trabajo que realizan (trabajos en altura, trabajos en caliente, etc.)
- k. **EL CONTRATISTA** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la **ENTIDAD**.

El personal profesional mínimo con los requerimientos antes señalados para la Ejecución del Servicio es el siguiente:

EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
N°	FUNCION	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- a. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- b. La **ENTIDAD** se comprometerá a desocupar los ambientes a intervenir durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad del mismo.
- c. La **ENTIDAD** deberá contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos y/o mobiliario que se retiren de los ambientes a intervenir si se amerite.



E. ROJAS



S. ORTIZ G.

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISPIN ALFARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- d. La **ENTIDAD** otorgará facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales para **EL CONTRATISTA**.
- e. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados durante la ejecución del servicio.

REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de acondicionamiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

4/14

NORMAS TÉCNICAS

En la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda, al igual que las normas de seguridad vigente G-050 y la ley N° 29783.

Deberá realizar el Servicio de acondicionamiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- G050 Seguridad durante de la construcción
- NTS 119-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes nacionales e internacionales.



IMPACTO AMBIENTAL

- a. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la **ENTIDAD** y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- d. **EL CONTRATISTA** deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- e. **EL CONTRATISTA** sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 72 horas (salvo excepciones por el alcance de la actividad previamente coordinadas) en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

SEGUROS

- a. El personal empleado por **EL CONTRATISTA** del servicio deberá contar con examen médico, asimismo deberá contar con la prueba rápida de descarte del coronavirus a fin de asegurar la salud de todo el personal.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá asegurar la salud del personal empleado mediante medidas de control como la desinfección de los ambientes a utilizar para la ejecución del servicio,



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISTIVALARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES
DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

asimismo deberá controlar las medidas de desinfección de su personal antes del ingreso al área de trabajo.

- c. **EL CONTRATISTA** proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- d. **EL CONTRATISTA** se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- e. **EL CONTRATISTA deberá** considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050. **EL CONTRATISTA** del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.

5/14



VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA.**

OTRAS OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

- a. La propuesta de **EL CONTRATISTA** deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos.
- c. **EL CONTRATISTA** podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sea incluido en su oferta técnico – económica.
- d. **EL CONTRATISTA** deberá mantener comunicación y coordinación con el área usuaria y el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, así también con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de acondicionamiento.
- e. El personal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- f. **EL CONTRATISTA** deberá contar con personal calificado para la ejecución de los trabajos y dirección técnica idónea.
- g. **EL CONTRATISTA** deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de acondicionamiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- h. **EL CONTRATISTA** deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- i. Las herramientas, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por **EL CONTRATISTA** y deben estar en óptimo estado.



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
CRISTIAN CARCON ROMERO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- j. **EL CONTRATISTA** deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos.
- k. Los trabajos programados por **EL CONTRATISTA**, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- l. El personal acreditado por **EL CONTRATISTA**, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con la aplicación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de acondicionamiento.

6/14

SUBCONTRATACIÓN

- a. **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial o totalmente el Contrato. Sin embargo, con autorización expresa de LA **ENTIDAD**, podrá subcontratar hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, correspondiéndole la responsabilidad total del mismo.
- b. Para **SUBCONTRATAR** se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Para los aspectos no considerados en el presente ítem, se actuará conforme a la ley de contrataciones del Estado. Conforme a lo establecido en el Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. La Entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre **EL CONTRATISTA** y ningún **SUBCONTRATO**. La subcontratación de otros servicios no eximirá **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de dar entero y cabal cumplimiento al Contrato y de ninguna de sus obligaciones.
- d. Si durante la ejecución del trabajo LA **ENTIDAD** considera que un **SUBCONTRATO** es incompetente para la ejecución del trabajo lo notificará **EL CONTRATISTA** y este estará obligado a tomar las medidas necesarias para la cancelación del trabajo con este subcontratista. Los daños y perjuicios que se causen serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CONFIDENCIALIDAD

- a. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- b. Dicha obligación asumida por el **PRO EL CONTRATISTA** comprende además la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Hospital.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA coordinará con el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA.



E. ROJAS



S. ORTIZ G.

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISPIN AZARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES
DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

AREAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

- La **ENTIDAD** será responsable de la **COORDINACIÓN** de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con **EL CONTRATISTA** en todo momento.
- EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTION DE TECNOLOGIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (**ETFGTS**), es el responsable de la **COORDINACIÓN** debiendo emitir informes.
- Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si **EL CONTRATISTA** evidenciará un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 5 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.
- Si por segunda vez **EL CONTRATISTA** evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

7/14



ADELANTOS:

No se realizarán adelantos en el presente servicio.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA garantizará la prestación total del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) Año.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/75,823.44 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés y 44/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El detalle de precios unitarios presentado por **EL CONTRATISTA**, es el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	S/75,823.44
TOTAL	S/75,823.44

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pago único, a la señora **JAQUELIN PILAR ALARCON SILVERA** de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de Consorcio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el Área Usuaría en coordinación con el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecuta la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia.



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
 CRISPINAL ARCON ROMERO
 REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

RESULTADOS ESPERADOS

- La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó el recurso humano calificado y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará de un **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**.
- Para la ejecución del contrato, se determina el siguiente entregable de la prestación:

ENTREGABLE:

EL CONTRATISTA deberá entregar el **servicio ejecutado al 100%**.

Al día siguiente de culminar el servicio, seguidos al hecho **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la Entidad y con copia al equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

8/14

EL CONTRATISTA entregará un **informe técnico del servicio**, debidamente firmado por el Profesional responsable del servicio y el gerente general, cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días calendario después de suscrita el "**Acta de Culminación y Recepción del Servicio**".

Dicho informe **contendrá como mínimo** los siguientes ítems:

Informe Técnico del Servicio

i. Ficha Técnica

- Nombre del servicio
- Ubicación donde se ejecuta el servicio
- Entidad contratante y numero de orden de servicio y/o contrato
- Proveedor del servicio
- Modalidad de contratación
- Plazo de ejecución contractual.
- Responsable del servicio
- Coordinador del servicio
- Fecha de inicio contractual
- Fecha de culminación programada

ii. Prestaciones ejecutadas

- Descripción general de las prestaciones ejecutadas (Actividades realizadas).
- Detalle de las prestaciones ejecutadas
- Cronograma real de ejecución
- Panel fotográfico den antes, durante y después de la ejecución.

iii. Anexos

- Ficha Técnica de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- Resultados de ensayos de calidad de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- Pruebas preliminares con protocolos
- Pruebas y puesta en operación
- Planos Finales – As Built
- Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales que será Reemplazado.

Se entregará tres (03) juegos originales del **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**, debidamente selladas y firmadas por Profesional Responsable del Servicio y el Representante Legal de la empresa **CONTRATISTA**.





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- c. **EL CONTRATISTA** realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA.
- d. Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, **EL CONTRATISTA** deberá hacer de su conocimiento al equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, con la debida anticipación y éste a través del equipo multidisciplinario coordinador, resolver sobre el particular a la brevedad posible.

PAGO ÚNICO:

Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, de acuerdo al **ENTREGABLE**, amortizándose el 100% (pago total).

9/14

En el supuesto que **EL CONTRATISTA** no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de pago (previa recepción del bien e informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA " se ejecutará en un plazo de QUINCE (15) días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en el **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** ubicado en la Av. Miguel Iglesias 968 – Distrito de San Juan de Miraflores, en el entresuelo de la torre central, en el área designada para la ejecución del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**".

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISPIN ALA CON ROMERO
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

Región : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Juan de Miraflores

Horario de Ejecución del Servicio:

- Los trabajos del presente servicio se ejecutarán durante todos los días de la semana. Los trabajos que generen ruidos molestos para los servicios colindantes, deberán realizarse en el horario fuera de los horarios permitidos y autorizados por las Jefaturas o personal a cargo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** si incumple el horario. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo indicado para realizar su cronograma de ejecución.
- Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, el horario será definido por el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA en coordinación con la Jefatura de servicio (Área Usuaría).

10/14

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se encuentra exceptuado de otorgar garantía del fiel cumplimiento, al amparo de lo previsto en el literal a) del Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Recepción del servicio

- Al culminar el servicio seguidos al hecho, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la Entidad y con copia al Equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.
- Previamente **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA** realizará la constatación de culminación del servicio in situ e informará a la Entidad que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
- La recepción del servicio debe incluir al Representante Legal de **EL CONTRATISTA**, Profesional Responsable del Servicio, el Equipo Multidisciplinario (ETFGTS), responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del HMA y Área Usuaría, para la firma del **Acta de Culminación y Recepción del Servicio**.
- De existir observaciones, de acuerdo al artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunicará **EL CONTRATISTA** mediante un **Acta de Observaciones**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CHRISTIVAL ARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- Una vez levantadas las observaciones, **EL CONTRATISTA** comunicará al Equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por **EL CONTRATISTA** del **EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA**, quien establecerá la nueva fecha de recepción. Verificado el levantamiento de observaciones se procederá a la firma del **Acta de Culminación y Recepción**.
- Luego de transcurrido el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, **se procederá a aplicar las penalidades según lo establecido en los Términos de Referencia**.

Conformidad del servicio

- Una vez concluida los entregables de ejecución del servicio de acuerdo al Plan de Trabajo y de no existir observaciones, **EL CONTRATISTA** presentará por mesa de partes dirigido al **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA** un Informe Técnico con la documentación solicitada en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia (para los pagos respectivos).
- **EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA** remitirá el Informe Técnico de conformidad, indicando el cumplimiento del Término de Referencia.



Área que brindara la conformidad de Servicio

- El Área Usuaria del Hospital en coordinación con **EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTION DE TECNOLOGIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, así como otros representantes designados por la **ENTIDAD**, darán la conformidad del servicio cuando **EL CONTRATISTA** cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento y cumpla con la entrega de la documentación solicitada sin observaciones, caso contrario se formularán las observaciones a los documentos presentados y se enviarán **EL CONTRATISTA**.



De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISTINA ALARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES
DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de un (01) año, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

12/14

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Ocurrencia	Penalidad sobre el monto del Contrato	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1/3500	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. La multa será por día.
2	PROFESIONALES RESPONSABLES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1/500	Cuando el o los Profesionales Responsables del Servicio propuesto por EL CONTRATISTA no se encuentren en forma permanente en el servicio. La multa es por día.
3	SEGURO	1/3000	No contar con SCTR del personal programado. La multa es por día.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesaria, se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del



CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
 REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
 CRISTIAN PARRA CON ROMERO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

13/14

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.



E. ROJAS



S. ORTIZ G.

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
 REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO
 CRISPIN ALARCON ROMERO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-HMA-2 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Miguel Iglesias N° 968, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

14/14

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Duque de la Palata, Mz. T, Lt. 12, Urbanización La Virreyna, Distrito de Santiago de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO: jaquialarconsilvera@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los documentos que se anexan en el presente contrato y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el 14 día del mes de diciembre de 2023.



S. ORTIZ G.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ECON. EDUARDO M. ROJAS LECCA
DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MARIA AUXILIADORA
CRISPIN ALARCON ROMERO
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

"EL CONTRATISTA"

Se entrego conforme al
contrato n° 132-2023-HMA

14/12/2023

Yaquelin Durcon Silvera